



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2015-326
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS ALBERTO VERA MARTINEZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 15 de enero de 2018 (Fls. 129-144).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA

RECIBIDO

RECIBIDO